

RESOLUCIÓN No. 00502

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 del 26 de mayo de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 573 del 12 de julio de 2012, hizo requerimiento técnico, al Señor IGNACIO ORTEGÓN JIMÉNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.502.402, en calidad de propietario de MASTER BURGUER – CAFETERÍA, ubicado en la Carrera 7 No. 16 – 25 de esta ciudad, para que realizara las correspondientes adecuaciones al elemento tipo Aviso, por encontrarse incumpliendo con la normatividad vigente en materia de Publicidad Exterior Visual Vigente.

Que dado lo anterior, esta Entidad realizó visita de seguimiento y control el día 16 de agosto de 2012, con el objetivo de verificar el cumplimiento al requerimiento mencionado y que mediante acta No. 901 del 16 de agosto del 2012 se estableció que el Señor IGNACIO ORTEGÓN JIMÉNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.502.402, en calidad de propietario de MASTER BURGUER – CAFETERÍA, ubicado en la Carrera 7 No. 16 – 25 no cumplió con el mismo.

Que con ocasión a lo anterior y teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 08759 del 11 de diciembre de 2012, se emitió el Auto No. 02491 del 12 de diciembre de 2012, mediante el cual se ordena el desmonte del elemento de publicidad exterior visual tipo aviso en mención.

Que teniendo en cuenta el incumplimiento a lo dispuesto en el Auto 02491 de 2012, esta Entidad el día 20 de diciembre de 2012, procedió a retirar el Elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso que anunciaba "MASTER BURGUER – CAFETERIA – COMIDAS RAPIDAS - FOTOCOPIAS", de propiedad del Señor IGNACIO ORTEGÓN

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 00502

JIMÉNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.502.402, instalado en la Carrera 7 No. 16 - 25 de esta ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 01158 del 11 de marzo de 2013, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 7 No. 16 - 25 de esta Ciudad, cuyo contenido se describe a continuación:

“1. OBJETO: Determinación del costo de desmonte o remoción de un elemento de publicidad exterior visual.

2. ANTECEDENTES

- a. Texto de Publicidad: MASTER BURGUER – CAFETERIA – COMIDAS RAPIDAS - FOTOCOPIAS
- b. Tipo de Anuncio: AVISO
- c. Ubicación: FACHADA
- d. Área del elemento: 3 Mt2 aproximadamente
- e. Tipo de Establecimiento: Individual
- f. Dirección publicidad: cra. 7 No. 16 - 25
- g. Localidad: SANTA FE
- h. Sector de actividad: ZONA CENTRO TRADICIONAL
- i. Fecha de la visita: 20 de diciembre de 2012

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

(...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA

Según concepto técnico No. 08759 de 11/12/2012

“Se sugiere al grupo legal de publicidad exterior visual, ORDENAR a IGNACIO ORTEGON JIMENEZ, representante legal de la empresa MASTER BURGUER – CAFETERIA, ubicado en la cra 7 No. 16-25 EL DESMONTE de los elementos de Publicidad exterior visual que se encuentra incumpliendo con las estipulaciones ambientales”.

- *El local cuenta con más de un aviso por fachada (infringe literal a, Artículo 7, Decreto 959/00)*
- *El elemento se encuentra en área que tiene afectación de espacio público (Infringe Artículo 5, literal a, Decreto 959/00).*
- *El aviso del establecimiento no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 concordado con el 371, Decreto 959/00).*

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 00502

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REMOCIÓN O DESMONTE ARTÍCULO 18°.- *determinación del costo de desmote o remoción de elementos de publicidad exterior visual.*

Los costos de desmote de publicidad exterior visual se fijan de conformidad con la siguiente tabla.

CATEGORIA	Salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
<i>Elementos retirados de inmueble privado de menor dimensión 24 m2, o que se encuentren en espacio público y requieren el uso de andamio para el desmote o concurso de más de un operario.</i>	0.5

(SMMLV) 2012 = \$ 566.700

*VALOR DEL COBRO DEL DESMOTNE: 566.700*05=\$ 283.350*

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual trasladar el valor del cobro del desmote del elemento desmontado en la cra. 7 No. 16 - 25, a la sociedad MASTER BURGUER, con NIT 79.502.402-09, representada legalmente por IGNACIO ORTEGON JIMENEZ según lo dispuesto en la Resolución 931 de 2008.

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmote de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"ARTICULO 15°.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmote a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmote, de que trata el literal c) del numeral 1° del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 00502

naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”.

(...)”.

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, esta Dirección traslada el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual que se encontraban en la Carrera 7 No. 16 - 25 de esta Ciudad, cuyo valor asciende a 0.5 SMLMV, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA PESOS (\$283.350) M/cte., según lo estipulado en el Artículo 18 de la Resolución 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal I) que: *“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”*

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“ARTÍCULO TERCERO.- Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar al Señor IGNACION ORTEGON JIMENEZ, identificado

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 00502

con Cédula de Ciudadanía 79.502.402, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado MASTER BURGUER, propietario y de la Publicidad Exterior Visual ilegal Tipo Aviso encontrado, el pago DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA PESOS (\$283.350) M/cte., por el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual, que se encontraba instalado Carrera 7 No. 16 - 25 de esta Ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54 - 38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar en forma personal el contenido de la presente Resolución al Señor IGNACION ORTEGON JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.502.402, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado MASTER BURGUER, propietario del elemento de Publicidad Exterior Visual ilegal desmontado, en la Carrera 7 No. 16 – 25 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera, de la Dirección Corporativa, de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 00502

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 74 y 76 del el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de mayo del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-08-2013-129

Elaboró:

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/04/2013
--------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	-----------

Revisó:

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/04/2013
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P:	CPS: CONTRAT O 672 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/04/2013

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/05/2013
-----------------------	---------------	------	------	------------------	-----------

RESOLUCIÓN No. 00502

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 74 y 76 del el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 06 días del mes de mayo del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-08-2013-129

Elaboró:

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	691750	CPS:	CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/04/2013
--------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	691750	CPS:	CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/04/2013
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C:	80209525	T.P:		CPS:	CONTRAT O 672 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/04/2013

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	6/05/2013
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------

CCNIC

16 SEP 2013

En Bogotá, D.C., hoy _____ del mes de _____

del año (20____), se da constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutada, en firme.

[Handwritten Signature]

FUNCIONARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 16/09/13 - 7 Hora: 17:30 Nombre legible del distribuidor: Giovanny Montaña C.C.: Sector: 768 Centro de Distribución: Sanillo Toró Observaciones: Este	Intento de entrega No. 2 Fecha: día MES AÑO: Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE AMBIENTE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 1
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE062212 Proc #: 2544445 Fecha: 29-05-2013
Tercero: MASTER BURGUER CAFETERIA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

MASTER BURGUER CAFETERIA
Carrera 7 No. 16 - 25

Ciudad

Ref. Notificación Resolución No. 00502 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00502 del 06-05-2013 Persona Juridica MASTER BURGUER CAFETERIA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79502402-1 y domiciliado en la Carrera 7 No. 16 - 25.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

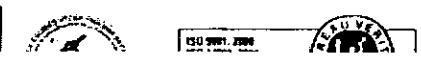
Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2013-129
Proyectó: Lady Jennifer Talero Espinosa



Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
--	--

<p style="text-align: center;">Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 12/16/13 7:30</p> <p>Hora: 12:05</p> <p>Nombre legible del distribuidor: Giovanni M...</p> <p>C.C.: 89-121-059</p> <p>Sector: 766</p> <p>Centro de Distribución: Centro de Distribución</p> <p>Observaciones: e cita de Port...</p>	<p style="text-align: center;">Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>
--	--

F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DIST
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO: RN044425406
CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MASTER BURGUER
Dirección:
CARRERA 7 N° 16 - 25
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
31/07/2013 15:05:08



DEVOLUCION
DESTINATARIO

DC

R BURGUER
O ORTEGON JIMENEZ
7 N° 16 - 25

Notificación por Aviso



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: Si.
Radicación #: 2013EE096176 Proc #: 2616423 Fecha: 2013-07-30 14:59
Tercero: 79502402-1MASTER BURGUER CAFETERIA
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 502 del 06 de Mayo de 2013 al señor **IGNACIO ORTEGON JIMENEZ**, en su calidad de representante legal de **MASTER BURGUER**, ubicado en la Carrera 7 N° 16 - 25 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

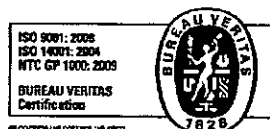
Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 2 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **IGNACIO ORTEGON JIMENEZ Y/O MASTER BURGUER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2013-129, se ha proferido la **RESOLUCION No. 502 DEL 2013**, Dada en Bogotá, D.C, a los **06 días del mes de Mayo del 2013**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)


RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia integra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **23 días del mes de Agosto del 2013**


JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso:

29 AGO 2013


JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso:

30 AGO 2013


JENNIFER TALERO SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente